

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de mayo de dos mil veintitrés

| | |
|-------------|---|
| Proceso | Verbal Sumario – Protección Derechos del Consumidor |
| Demandante | Carlos Christopher Viveros Echeverri |
| Demandado | Compañía de Financiamiento Tuya S.A. |
| Radicado | 05001 40 03 028 2023 00705 00 |
| Providencia | Inadmite demanda |

Incoada por CARLOS CRISTOPHER VIVEROS ECHEVERRI, la presente demanda VERBAL SUMARIA de Protección a los Derechos del Consumidor en contra de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA ÉXITO, de conformidad con lo estipulado en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la misma para que en el término de cinco (5) días la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos so pena de rechazo:

1. Indicará el estado actual de la queja elevada ante la Superintendencia Financiera el 1 de febrero de 2023 y si la entidad ha adoptado alguna medida.
2. Informará si ha elevado consulta o reclamo ante la empresa REVOLUT, que utiliza “*una tarjeta prepago que se carga con dinero de otra tarjeta de débito o crédito*”¹; entidad a la que al parecer fue realizado el pago objeto de esta demanda.
3. Precisaré si la pretensión segunda, 2.1, se refiere al descargue, eliminación o reversión de la transacción dineraria que afirma ocurrió fraudulentamente.
4. Aclararé qué pretende probar con el pantallazo de bloqueo de ingreso en el portal Tuya Éxito (Anexo 14), el cual fue tomado el 7 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bb0ee8fd83f44f5bdfd3c7901a5e67d5bb98476b21a12d0ff3b914b211490cb**

¹ <https://www.vivirenirlanda.com/vida-en-irlanda/evitar-comisiones-revolut-irlanda>

Documento generado en 15/05/2023 07:25:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>